



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO TITULARES DERECHO POLÍTICO - EX-2021-00591421- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2021-00591421- -UNC-ME#FD, mediante el cual tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Político de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, convocado mediante resolución del H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica RHCD N°280/17 y su ampliatoria RHCD N°440/2017, aprobadas por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, respectivamente: Resolución RHCS N°1414/2017 y RHCS-2018-23-E-UNC-REC;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen producido por el jurado interviniente (fojas 236/284 expediente CUDAP: EXP-UNC: 0035094/2017, incorporado en páginas 35/57 del orden 3 de las presentes actuaciones electrónicas), resultó el siguiente orden de mérito: 1.- FERNANDEZ SUAREZ EDGAR, 2.- JUAREZ CENTENO CARLOS, 3.- CIUFFOLINI MARIA ALEJANDRA, 4.- PIÑERO MARIA TERESA, 5.- ALTAVILLA CRISTIAN, 6.- BELISLE JOSÉ, 7.- NALLINO MARIA ALEJANDRA, 8.- MOLINA HUMBERTO, 9.- VERCELLONE ADRIANA, 10.- CASSANI ALEJANDRO, 11.- IOSA JUAN, 12. DUARTE MIGUEL, 13.- GARCIA MONTAÑO DIEGO y 14.- FATAUROS CRISTIAN;

Que en virtud de las impugnaciones formuladas por los Profesores Humberto Molina, Cristian Fatauros, Diego García Montaña y Miguel Angel Duarte y por las Profesoras Adriana Vercellone y María Alejandra Ciuffolini, y de los Dictámenes producidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba: DDAJ-2019-65817-E-UNC-DGAJ#SG (págs.196/199 EX-2020-227470-UNC-ME#FD) y DDAJ-2021-68755-E-UNC-DGAJ#SG (págs. 187/189 de estos autos), el H. Consejo Directivo de la Facultad solicitó al jurado interviniente ampliación y/o aclaración del dictamen respectivo (RHCD-2021-424-E-UNC-DEC#FD orden 11 de autos);

Que producida la ampliación y/o aclaración por el jurado interviniente (orden 22 de autos), los Profesores: Humberto Molina y Miguel Angel Duarte y la Profesora María Alejandra Ciuffolini ampliaron sus impugnaciones;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad

Nacional de Córdoba, esa dependencia produjo Dictamen DDAJ-2025-76148-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten, en el cual concluyó: “...*el dictamen y su ampliación contienen suficientes fundamentos de la decisión adoptada y que realizar otras consideraciones supondría ingresar dentro del ámbito de los aspectos académicos y disciplinarios de la evaluación que resultan ajenos a la competencia de esta Asesoría, sin que se advierta arbitrariedad manifiesta o un apartamiento de las reglas aplicables. En conclusión, atento las constancias de estos obrados, así como la opinión del Jurado reflejada en sus actas, las impugnaciones formuladas resultan una discrepancia con la evaluación del Tribunal, puesto que del dictamen y de su ampliación surgen los motivos, factores o variables que se tuvieron en cuenta para discernir sobre los antecedentes, méritos y desempeño en las instancias orales de las postulantes. En consecuencia, y en virtud de todo lo expuesto opino que, en caso de compartir el criterio aquí expresado, podrá el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la O.H.C.S. N° 08/1986 T.O. R.R. N° 433/2009, rechazar las impugnaciones interpuestas en contra del dictamen del jurado por los postulantes Fatauros, Molina, Duarte y Ciuffolini y proponer al Honorable Consejo Superior la designación de los postulantes Fernández Suarez y Juárez Centeno, ello conforme el orden de mérito propuesto por el Jurado interviniente...*”;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde:

a) Rechazar las impugnaciones deducidas por los Profesores Humberto Molina y Miguel Angel Duarte y por la Profesora María Alejandra Ciuffolini en contra del dictamen y su ampliación y/o aclaración producidos el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Político de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por sustancialmente improcedentes.

b) Aprobar el dictamen y su ampliación y/o aclaración producidos por el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Político de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el orden de mérito resultante: 1.- FERNANDEZ SUAREZ EDGAR, 2.- JUAREZ CENTENO CARLOS, 3.- CIUFFOLINI MARIA ALEJANDRA, 4.- PIÑERO MARIA TERESA, 5.- ALTAVILLA CRISTIAN, 6.- BELISLE JOSÉ, 7.- NALLINO MARIA ALEJANDRA, 8.- MOLINA HUMBERTO, 9.- VERCELLONE ADRIANA, 10.- CASSANI ALEJANDRO, 11.- IOSA JUAN, 12. DUARTE MIGUEL, 13.- GARCIA MONTAÑO DIEGO y 14.- FATAUROS CRISTIAN.

c) Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba designe a los Profesores: Edgar Gustavo FERNANDEZ SUAREZ, DNI 16.286.306, Legajo N°36525 y Carlos Alfredo JUAREZ CENTENO, DNI 12.509.749, Legajo N°23.434, Profesores Titulares, por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Político de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Rechazar las impugnaciones deducidas por los Profesores Humberto Molina y Miguel Angel Duarte y por la Profesora María Alejandra Ciuffolini en contra del dictamen y su ampliación y/o aclaración producidos el jurado interviniente en el concurso público de títulos,

antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Político de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, por sustancialmente improcedentes.

Artículo 2: Aprobar el dictamen y su ampliación y/o aclaración producidos por el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Derecho Político de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el orden de mérito resultante: 1.- FERNANDEZ SUAREZ EDGAR, 2.- JUAREZ CENTENO CARLOS, 3.- CIUFFOLINI MARIA ALEJANDRA, 4.- PIÑERO MARIA TERESA, 5.- ALTAVILLA CRISTIAN, 6.- BELISLE JOSÉ, 7.- NALLINO MARIA ALEJANDRA, 8.- MOLINA HUMBERTO, 9.- VERCELLONE ADRIANA, 10.- CASSANI ALEJANDRO, 11.- IOSA JUAN, 12. DUARTE MIGUEL, 13.- GARCIA MONTAÑO DIEGO y 14.- FATAUROS CRISTIAN.

Artículo 3: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba designe a los Profesores: Edgar Gustavo FERNANDEZ SUAREZ, DNI 16.286.306, Legajo N°36.525 y Carlos Alfredo JUAREZ CENTENO, DNI 12.509.749, Legajo N°23.434 Profesores Titulares, por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Político de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad a los fines de su notificación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.